CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-0056-2025 Y 2852 de 2025 cuyo Objeto: REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE VALLAS DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA E INFORMATIVA Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS 18 FUENTES DE MATERIALES, LICENCIADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

## CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. CAS-OAJ-MC-0056-2025

Entre los suscritos a saber **DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS**, mayor de edad, identificado(a) con C.C. No. 1.118.545.389 de Yopal, obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892099216-6, delegado para la celebración de este tipo de contratos mediante Resolución 1259 del 20 de noviembre de 2025 , así mismo, delegada para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 0033 del 14 de febrero de 2023, y demás normas y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO**, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el 20/11/2025, para el proceso de mínima cuantía No. CAS-OAJ-MC-0056-2025, por SAMUEL ANDRES PEREZ GOMEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.118.542.886 de YOPAL y quien en este documento se denominará **El CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

| | |
|---|---|
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE VALLAS DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA E INFORMATIVA Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS 18 FUENTES DE MATERIALES, LICENCIADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. |
| **PLAZO:** | Veinte (20) DIAS |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | Sesenta y Tres Millones de Pesos ($63.000.000,00) |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** | Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2504411 de fecha 2025-11-07, bajo el rubro RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE CASANARE - 6.E3.24.2402.0600.2024005850094.0.12330101.2.3.2.02.02.066 ($79.595.256), **el cual será afectado asi:** RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE CASANARE - 6.E3.24.2402.0600.2024005850094.0.12330101.2.3.2.02.02.066 ($63.000.000,00). |
| **FORMA DE PAGO:** | El Departamento de Casanare desembolsará al contratista el valor contratado, de la siguiente manera: El 100 % del valor del contrato previa suscripción del acta de recibo final y firma del acta de liquidación, entrada a almacén por el valor que resulte de multiplicar las cantidades de los materiales suministrados por el valor unitario establecido y aprobado por el Departamento de Casanare. |

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-0056-2025 Y 2852 de 2025 cuyo Objeto: REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE VALLAS DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA E INFORMATIVA Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS 18 FUENTES DE MATERIALES, LICENCIADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

| | |
|---|---|
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** | **Obligaciones específicas:**<br><br>1. Realizar el Suministro de vallas informativas (SI) y puntos ecológicos y suministro de señales móviles con trípode, salvavidas o equipos de salvamentos, camillas de emergencia, kit de primeros auxilios, neveras portátiles y radioteléfonos, para las 18 fuentes de materiales, licenciadas por el departamento de Casanare, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas. 2. Hacer entrega al almacén Departamental, de acuerdo con las cantidad y especificaciones requeridas, previo visto bueno del supervisor. 3. Garantizar la calidad de los elementos de mantenimiento, instalados y suministrados. 4. Se hará entrega formal al almacén departamental los productos objeto del contrato. 5. En el desarrollo del objeto contractual el contratista debe propender por aplicar las sugerencias y recomendaciones que la oficina de Control Interno de Gestión y la Secretaria General impulsan para el fortalecimiento y mejoramiento continuo del sistema de Gestión integrado MECI - CALIDAD 6.Entregar un informe final al interventor o supervisor del contrato, indicando la ubicación de cada señal y de cada valla, en cada fuente de materiales, con su respectivo registro fotográfico. 7.Las demás actividades inherentes al objeto contractual.<br><br>**Obligaciones generales:**<br><br>1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare.<br>2. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo<br>3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.<br>4. Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO** las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.<br>5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato.<br>6. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor<br>7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012.<br>8. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos e indicación del presente contrato. |
| **SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:** | Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar Interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta será ejercida por el secretario de Infraestructura, acorde con el decreto departamental N° 033 del 14 de febrero de 2023, siguiendo las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen. |
| **GARANTÍAS:** | El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: |

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-0056-2025 Y 2852 de 2025 cuyo Objeto: REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE VALLAS DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA E INFORMATIVA Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS 18 FUENTES DE MATERIALES, LICENCIADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

| | |
|---|---|
| | CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO. Cuantia: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.<br><br>-CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS |
| **CESIÓN DEL CONTRATO**: | El Contratista no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993. |
| **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** | Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.<br>Para la legalización, el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, previa aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s), la existencia del registro presupuestal, y el pago de los impuestos a que haya lugar.<br>PARAGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la presente carta. |
| **EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:** | El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe para la ejecución del presente Contrato. |
| **MULTAS:** | En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. |
| **CLAUSULA PENAL:** | En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide |

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-0056-2025 Y 2852 de 2025 cuyo Objeto: REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE VALLAS DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA E INFORMATIVA Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS 18 FUENTES DE MATERIALES, LICENCIADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

| | |
|---|---|
| | el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. |
| **DOMICILIO**: | Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal-Casanare. |
| **NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:** | **DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS** |
| **CARGO:** | JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E) |
| **FIRMA:** | FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II) Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1993 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica. |